La Sala I de la Cámara de Casación Penal de Entre Ríos rechazó el recurso de casación interpuesto por el Dr. Jorge Joaquín Muñoz en representación del sacerdote Justo José Ilarraz.

El fallo confirmó la sentencia del 21 de mayo de 2018, dictada por la Sala Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, que condenó a Ilarraz a 25 años de prisión por considerarlo responsable del delito de promoción a la corrupción de menores agravada por ser encargado de la educación -en cinco hechos- y del delito de abuso deshonesto agravado por ser encargado de la educación.
Asimismo se mantiene la prisión domiciliaria con tobillera electrónica hasta que la condena quede firme y se hizo la reserva de impugnación extraordinaria ante el Superior Tribunal de Justicia (STJ) y ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).
El fallo de la Sala I de la Cámara de Casación Penal tuvo carácter unánime, con los votos de los Dres. Alejandro Cánepa; Dardo Tórtul y Cristina L. Van Dembroucke.

Cargando...

¿Tarda demasiado?

Recargar el documento

|

Abrir en una nueva pestaña

Descargar [178.00 B]

Martín Fabre

Jefe SIC-STJER